

ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE
REFERENCIA No.: LN-CCC-LPN-2019-0001

En el salón de reuniones de la **Lotería Nacional**, ubicado en la cuarta planta de la institución, localizada en la avenida Independencia esquina Jiménez Moya, del sector La Feria, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las 11:00am, del día treinta y uno (31) de mayo del dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicho organismo, señores: señores: Dr. Manuel Antonio Cuello Batista Sub Administrador General en representación del Lic. Miguel Ángel Mercedes Valdez, Administrador General y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; Lic. Alejandro Medina, Director Administrativo; Lic. Julio Cesar Cabrera Hernández, Encargado Oficina Libre Acceso a la Información; Lic. José Acevedo García, Director Jurídico y asesor legal del Comité.

Agenda

Primero: Conocer, y verificar y si procede, aprobar el procedimiento de selección correspondiente para la adquisición de "Adquisición de Tickets de Combustible para la Lotería Nacional y sus Dependencias por un periodo de doce (12) meses". Referencia LN-CCC-LPN-2019-0001.

Segundo: Designar peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Tercero: Revisar y aprobar, si procede, las condiciones generales del procedimiento de referencia LN-CCC-LPN-2019-0001.

Por cuanto: Que la solicitud de Bienes o Servicios "Requerimiento Interno", fue elaborada en fecha seis (06) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), por la Dirección Administrativa.

Por cuanto: Que el criterio de adjudicación establecido en las Condiciones Generales del Proceso para el presente procedimiento, se efectuara a favor de los oferentes cuyas propuestas cumplan con los requisitos exigidos y sean calificadas como las más convenientes para los intereses institucionales.

Por cuanto: Que en fecha treinta y uno (31) de mayo del dos mil diecinueve (2019), se elaboraron las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de selección correspondiente para la "**Adquisición de Tickets de Combustible para la Lotería Nacional y sus Dependencias por un periodo de doce (12) meses**". Referencia LN-CCC-LPN-2019-0001.

MBC.
#25.
[Signature]

Por cuanto: Que en fecha ocho (08) de mayo del dos mil diecinueve (2019), la Dirección Financiera de la Lotería Nacional, emitió la Certificación de Existencia de Fondos, mediante la cual establece que cuenta con la debida apropiación de fondos para la presente contratación.

EN RELACION A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO

Considerando: Que el artículo 16, numeral 1, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006), establece que la Licitación Pública: " Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionara la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes".

Considerando: Que la Resolución No. PNP-01-2019, de fecha ocho (8) de enero del dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019), la cual establece que desde el monto de tres millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco pesos con 99/100 centavos (RD\$3,988,285.99) en adelante la compra o contratación deberá realizarse mediante Licitación Pública.

Considerando: Que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: "De la Licitación Pública. Podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una Licitación Publica en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizaran por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto".

Considerando: Que adicionalmente dicho Reglamento en su artículo 35 indica que "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Publica, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

Considerando: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán por el principio de transparencia y publicidad. A saber:

"3) Principio de Transparencia y Publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se

darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso”.

Considerando: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

“8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)”.

Considerando: Que es obligación de la Lotería Nacional, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Vista: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del dos mil seis (2006).

Visto: El reglamento de Aplicación de la ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

Vista: La Resolución No. PNP-01-2019, de fecha ocho (8) de enero del dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La solicitud de Bienes o Servicios “Requerimiento Interno”, elaborada en fecha seis (06) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

Visto: El Documento contentivo de Especificaciones Técnicas, de fecha treinta y uno (31) de mayo del dos mil diecinueve (2019).

Visto: El certificado de existencia de fondos, de fecha ocho de mayo del dos mil diecinueve (2019).

Vista: Las Condiciones Generales del Procedimiento, de fecha treinta y uno (31) de mayo del dos mil diecinueve (2019).

Por lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente;

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis

MAC
4/13
[Signature]

(2006), su modificatoria contenida en la ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

Autorizar, como al efecto **Autoriza**, el procedimiento de Licitación Pública para la “**Adquisición de Tickets de Combustible para la Lotería Nacional y sus Dependencias por un periodo de doce (12) meses**”, Referencia LN-CCC-LPN-2019-0001.

Resolución Número Dos (2):

APROBAR, como al acto **APRUEBA**, el documento contentivo de las Especificaciones Técnicas del procedimiento de referencia LN-CCC-LPN-2019-0001

Resolución Número Tres (3):

APROBAR, como al acto **APRUEBA**, las Condiciones Generales para el presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la “**Adquisición de Tickets de Combustible para la Lotería Nacional y sus Dependencias por un periodo de doce (12) meses**”. Referencia LN-CCC-LPN-2019-0001.

Resolución Número Cuatro (4):

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a Elpidio Valentín Guzmán Álvarez, Dirección Legal; Franklin Antonio Michel Lamboglia, Transportación y Zoila Estévez, Auditoría Interna, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes.

Resolución Número Cinco (5):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la Unidad de Compras y Contrataciones la publicación de la Convocatoria, Certificación de Apropiación Presupuestaria, Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del presente procedimiento, en la web de la Lotería Nacional de la República Dominicana www.loterianacional.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicanas.gov.do.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las 12:30pm horas del día treinta y uno (31) de mayo del dos mil diecinueve (2019) en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido

MJC
#25
[Signature]




Dr. Manuel Antonio Cuello Batista
Por el Lic. Miguel Ángel Mercedes Valdez
Presidente
Comité de Compras y Contrataciones

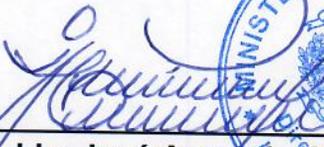



Lic. Alejandro Medina Sánchez
Director Administrativo




Lic. Julio César Cabrera Hernández
Encargado de Libre Acceso a la
Información




Lic. José Acevedo García
Director Jurídico